

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Nuevo Jaen, 2 de Julio del 2021.

OFICIO N° 019 - 2021 - I.E. N° 411 – N.J. – S.M./D//SM.

SEÑORA : PROFESORA MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la UGEL – El Dorado

ASUNTO : REMITE REGLAMENTO INTERNO – 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo a nombre de la I.E.I N° 411 del Caserío Nuevo Jaen, Distrito San Martín, Provincia El Dorado, Departamento de San Martín; y al mismo tiempo para hacer de conocimiento que adjunto al presente **EL REGLAMENTO INTERNO DE LA IE. N° 411** del Nivel Inicial para el presente año Lectivo 2021.

Esperando haber cumplido con la información requerida me suscribo de usted, para expresar las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente



Hans Yen Arteaga Cortijo
Director

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Nuevo Jaen, 2 de julio del 2021.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008- 2021– I.E.I. N° 411 – N.J. – SM./D./SM

VISTO:

El Acta de elaboración, debate y aprobación del Reglamento Interno para el Año Académico 2021 de la Institución Educativa N° 411 del Caserío Nuevo Jaen, Distrito San Martín, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, Corresponde al Director de la Institución Educativa, en coordinación con CONEI, APAFA y Comunidad Educativa, dirigir regular y monitorear las labores educativas dentro de la Institución para atender a los estudiantes en forma oportuna, brindándole una educación integral y de calidad,

Que, en ese sentido es política de la Institución contar con los documentos Técnico - Pedagógicos y Administrativos que ayuden a dirigir todas las actividades educativas de nuestra Institución, Que, estando en conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, -MINEDU, R.M N° N° 273-2020-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" y otros Dispositivos Legales vigentes de su competencia.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el **REGLAMENTO INTERNO** para el Año Académico 2021 de la Institución Educativa Inicial N° 411 del Caserío de Nuevo Jaen, Distrito San Martín, Provincia El Dorado, Región San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Hans Yen Arteaga Cortijo
Director

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA INICIAL
"411-NUEVO JAEN"**

REGLAMENTO INTERNO I.E.I 411 NUEVO JAEN



I. FINALIDAD:

El Reglamento Interno del aula tiene por finalidad determinar las funciones del docente, alumnos, padres de familia y comité de aula para conllevar un trabajo organizado, armónico, para el logro de los objetivos y metas planificadas en los aspectos administrativos y técnico pedagógico a cumplirse dentro de casa en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19

II. OBJETIVOS:

- Desarrollar las facultades cognoscitivas, volitivas y físicas del educando consolidando las bases de su formación integral.
- Ofrecer al educando un ambiente adecuado para lograr su seguridad física, moral y ser tratado con dignidad y respeto.
- Lograr la participación de los padres de familia para integrarlos y realizar actividades propias de proyección social.
- Promover la práctica de valores morales, cívicos, patrióticos, éticos y religiosos.

III. ALCANCES:

El presente reglamento tendrá alcance a la profesora, a los niños y niñas, padres de familia y al comité de aula.

IV. DEBERES Y DERECHOS DE LOS QUE LA INTEGRAN:

CAPÍTULO 1. DEBERES

- Art. 48. Cuidar la integridad de las y los estudiantes.
- Art. 49. Tratar a los y las estudiantes con consideración y no discriminar por razones de sexo, religión, opinión, procedencia, discapacidad, origen étnico, orientación sexual, identidad de género u otra condición, evitando el favoritismo.
- Art. 50. Llamar a las y los estudiantes por sus nombres y/o apellidos, no emplear sobrenombres o apodos y mucho menos motivar a las y los demás estudiantes a hacerlo.
- Art. 51. Emplear estrategias de disciplina no violenta, enfocada a obtener soluciones y consensos, respetuosa de la integridad de las y los estudiantes y de acuerdo a principios del desarrollo evolutivo.
- Art. 52. Escuchar y atender a las y los estudiantes.
- Art. 53. Proteger a las y los estudiantes, especialmente a quienes se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad. Comunicar a la

autoridad competente cualquier situación de riesgo o vulnerabilidad. Comunicar a la autoridad competente cualquier hecho de violencia en perjuicio de las y los estudiantes, así como situaciones de riesgo o de desprotección familiar.

- Art. 54. Fomentar un clima laboral transparente, amical, de confianza y comunicación con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Art. 55. Mantener un comportamiento honesto con vocación de servicio con las y los estudiantes, evitando cometer algún tipo de aprovechamiento para su interés personal.
- Art. 56. Comunicar al director del colegio hechos donde estén involucrados personal docente o administrativo implicados en delitos señalados en la Ley n.º 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones públicas y privadas, implicando casos de terrorismo, apología del terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- Art. 57. En caso se requiera realizar entrevistas o reuniones individuales con las y los estudiantes, deberá desarrollarse en un espacio accesible a la vista de otras personas adultas y/o acompañado por su tutor o adulto de confianza en la institución educativa.

4.1. DEBERES DEL DOCENTE:

- Coordinar y mantener comunicación permanente con los padres de familia, sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos.
- Descargar los audios y brindarle a los padres de familia que tienen acceso a internet.
- Llamar de manera permanente para hacer el seguimiento, monitoreo, acompañamiento a los estudiantes de la estrategia “Aprendo en Casa”
- Establecer horarios para hacer la retroalimentación con los estudiantes de acuerdo a su disponibilidad.

4.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- Mantener horarios estables de (higiene, alimentación, juego y descanso)
 - ✓ Higiene (lavado de manos cada vez que se necesario, cepillado de dientes, bañarse)
 - ✓ Alimentación: desayuno: 7:00am, almuerzo: 12:00 pm, cena: 7:00pm
 - ✓ Juegos en familia: en las tardes o mañanas
 - ✓ Descanso: después de jugar, después de almorzar, después de la cena.
- Nos protegemos cuando salimos a comprar alimentos usando la mascarilla, desinfectamos con legía o alcohol los productos que comparamos.
- Preparamos un espacio limpio y tranquilo para escuchar la radio y desarrollar mi tarea.
- Llamar al profesor/ra para que responda a nuestras dudas e inquietudes en las tardes, noches, domingos. (que pongan de acuerdo al horario establecido)
- Acompañamos a nuestros niños durante las actividades “APRENDO EN CASA”
- Colaboramos en el proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros niños.

- Ayudamos a que nuestros niños identifiquen el propósito de las actividades “APRENDO EN CASA” de acuerdo al medio.
- Solucionamos los desacuerdos en forma armoniosa.
- Desarrollamos hábitos de lectura

4.3. DEBERES DE LOS EDUCANDOS:

- Respetar a sus profesores, padres, hermanos y personas mayores.
- Respetar las ideas y opiniones de los demás.
- Cuidar los materiales, instalaciones y ambientación de casa.
- Participar en las actividades de la estrategia “Aprendo en Casa”
- Guardar los trabajos en los portafolios

PROHIBICIONES:

- Art. 58. Utilizar la información personal (dirección, teléfono, email y otros similares) que propicie el contacto directo con las y los estudiantes.
- Art. 59. Ofrecer obsequios u otros objetos personales que puedan confundir la relación afectiva con las y los estudiantes.
- Art. 60. Realizar ofrecimientos o promesas a las y los estudiantes, a cambio de tomarle fotografías, filmaciones o brindar testimonios.
- Art. 61. Abstenerse de tomarse fotografías o filmar videos con las y los estudiantes en el ejercicio del cargo. Si estos son requeridos en el marco de la naturaleza de las funciones que desempeña, será previo consentimiento expreso de las madres, padres de familia o apoderados, quedando prohibido la publicación a través de cualquier medio, fotos y videos con las y los estudiantes.
- Art. 62. Someter a las y los estudiantes a cualquier tipo de maltrato físico y/o psicológico o trato humillante.
- Realizar insinuación de índole sexual, ni someter a las y los estudiantes a hechos de violencia sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual y otros actos que atenten contra la integridad e indemnidad sexual de las y los estudiantes.
- Art. 64. Establecer relación sentimental con las y los estudiantes, y emplear términos inapropiados de contenido sexual.
- Art. 65. Contratar a las y los estudiantes para labores domésticas o de cualquier otro tipo de tarea inapropiada para su edad o estado de desarrollo y/o que vaya en perjuicio de su salud física o psicológica, educación, desarrollo moral o socio emocional.
- Art. 66. Proponer o brindar apoyo académico fuera del ámbito escolar, sin supervisión del padre de familia o apoderado de las y los estudiantes.

CAPÍTULO 2. DERECHOS

La formación que brinda nuestra institución educativa, busca no solo educar en la cultura del cumplimiento de los deberes y las leyes, sino también en la necesidad de exigir el respeto irrestricto de los derechos individuales.

4.4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- Art. 67. Los derechos de los estudiantes están fundamentados en la Ley General de

- Educación n.º 28044, en la Ley n.º 27337, ley que Aprueba el Nuevo Código de los
- Niños y Adolescentes y la Ley n.º 29719, ley que promueve la Convivencia Sin
- Violencia en las Instituciones Educativas.
- Art. 68. El estudiante tiene derecho a:
 - Recibir una formación integral con valores, en un entorno seguro, limpio, moderno y adecuado, siendo atendidos por personas capacitadas, proactivas, honestas y con gran vocación de servicio.
 - Ser tratado con dignidad y respeto; sin discriminación de ningún tipo.
 - Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso, acoso sexual o explotación.
 - Ser evaluado conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Educación.
 - Recibir información oportuna sobre su avance en el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - Ser orientado permanentemente para comprender y afrontar sus problemas personales, académicos, de comportamiento, familiares y los referentes a su formación vocacional.
 - Participar del régimen de estímulos, según los logros destacados en el aspecto cognitivo y conductual.
 - Participar en la organización y ejecución de actividades académicas, culturales, recreativas, sociales y espirituales orientadas al desarrollo personal y social. Asimismo, participar en actividades de representación institucional y conformar los equipos deportivos o artísticos, sin condicionamiento ni detrimento de su desempeño escolar.
 - Participar equitativamente de todas las actividades del colegio sin discriminación por ser estudiante con necesidades educativas especiales, migrante, indígena, evitando cualquier tipo de estereotipos.
 - Participar en la revisión y actualización de las normas de convivencia.
 - Formular con cortesía reclamos fundados, respetando los estamentos y procedimientos del colegio.
 - Ser atendido oportunamente por los diferentes estamentos del colegio en caso de reclamos, accidentes, sismos, problemas de salud, conflictos con sus compañeros, etc.
 - Tener un tutor/a que le brinde acompañamiento socio-afectivo y orientación.
 - Recibir información sobre las normas y disposiciones del colegio.
 - Conocer los registros sobre su comportamiento y desempeño escolar.
 - Ejercer el derecho de defensa ante situaciones de conflicto con sus pares.
 - Solicitar y recibir refuerzo cognitivo por parte del docente del área curricular en
 - que presente alguna dificultad.
 - R. Solicitar y obtener constancias, certificados y demás documentos de estudio de acuerdo a las normas establecidas por el MINEDU y el colegio.
 - S. Participar con legitimidad y transparencia en la elección de las autoridades educativas y representantes del Consejo Municipal Estudiantil y otros organismos de participación estudiantil.

4.5. DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA

Art. 69. El padre de familia tiene derecho a:

- Recibir la información oportuna acerca del proyecto educativo y reglamento interno.
- A ser respetados y a recibir buen trato por todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.
- A ser informados sobre el comportamiento de sus hijos, incluyendo las conductas positivas y las inadecuadas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- A ser informados de las salidas y actividades que el colegio programe y autorice para los estudiantes.
- Ser informados oportunamente sobre el rendimiento académico y conductual de sus hijos.
- Conocer el plan curricular de todas las áreas curriculares desde el inicio del año escolar.
- Elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se crean en el colegio: consejo directivo de padres, padres monitores, etc. de acuerdo a las que exija la ley.
- Participar en la comisión de evaluación de textos escolares y otros comités que el colegio fomente.
- Conocer los criterios sobre la promoción, recuperación y permanencia de sus hijos.
- Recibir información periódica sobre el proceso de formación integral de sus hijos.
- Participar activamente en la elaboración del PEI.
- Ser atendidos oportunamente por los diferentes estamentos del colegio en un diálogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.
- Participar en los programas de formación de padres que brinde el colegio para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
- Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos.
- Recibir información oportuna sobre las actividades que el colegio vaya a realizar.
- Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento del colegio dentro de las normas vigentes.
- Conocer oportunamente los estímulos y medidas reguladoras relacionadas a los estudiantes.
- Conocer con antelación al momento de matrícula el Reglamento Interno para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.

4.6. DERECHOS DEL DOCENTE:

- Recibir un trato justo por parte del Director y de los Padres de Familia.
- Al reconocimiento de los méritos a su labor educativa.
- A la aplicación de los demás derechos de acuerdo a los dispositivos vigentes.

4.7. ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS

- Felicitaciones verbales.

4.8. SANCIONES A LOS ALUMNOS:

- Amonestación verbal por parte de la profesora.

4.9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Ser informado mensualmente sobre el avance de su niño.
- Ser tratado con el debido respeto ante sus peticiones.

4.10. DEL COMITÉ DE AULA

- Cumplir con las funciones encomendadas por los padres de familia.
- Coordinar permanentemente con el docente para la ejecución del Plan de Aula.
- Convocar a reuniones trimestrales para el informe de las
- actividades ejecutadas e informe económico.

V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- El presente Reglamento Interno entra en vigencia a partir del primer día útil de las labores escolares.

Nuevo Jaén, marzo del 2021



HANS YEN ARTEAGA CORTIJO
DIRECTOR